



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 743 - 2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 NOV 2021

VISTO: El Informe N° 298-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 2017464 y Reg. Exp. N° 1478032, la Opinión Legal N° 053-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, el Informe N° 205-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, el Informe N° 280-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, el Informe N° 096-2021/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, el Memorándum N° 1451-2021/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, el Informe N° 150-2021/GOB.REG.HVCA/ORA-OGRH/DyC-EOCD y demás documentación adjunta en un total de treinta y cinco (35) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 33° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26° de la citada norma;

Que, con la finalidad de regular la conducta y el desempeño de los servidores y funcionarios públicos, que bajo cualquier régimen laboral presente servicios en los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre el debido y transparente accionar que les corresponde observar al ejecutar los servicios encomendados, en especial, la prohibición de establecer o formalizar relaciones laborales, económicos o financieras con entidades o personas que pudiesen estar en conflicto con sus deberes y funciones, o las responsabilidades que de éstos se deriven, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos ha propuesto la Directiva N° 20-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI denominada "Lineamientos para la Gestión de Conflicto de Intereses en el Gobierno Regional de Huancavelica";

Que, la Directiva "Lineamientos para la Gestión de Conflicto de Intereses en el Gobierno Regional de Huancavelica", tiene como objetivo: Establecer disposiciones que orienten a los/las servidores/as del Gobierno Regional de Huancavelica, para identificar presuntos conflictos de interés, así como aquellas relacionadas con las acciones de prevención y mitigación, de ser el caso, de presuntos conflictos de interés. En ese sentido, habiendo sido revisado y evaluado por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, como Órgano Técnico Normativo, a través del Informe N° 096-2021/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI-mov, otorga pronunciamiento favorable para su aprobación; ya que, se encuentra de acuerdo al marco normativo a la Directiva N° 013-2019-GOB.REG-HVCA/GGR, "Normas y Procedimientos para la Elaboración y Aprobación de las Directivas del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 794-2019/GOB.REG-HVCA/GGR";

Que, en esa misma línea, se cuenta con el pronunciamiento legal de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 053-2021/GOB.REG.HVCA/ORAJ-jpa, de fecha 27 de octubre del 2021, suscrito por el Abogado Jhonny Peña Arce, donde concluye que, el Gobierno Regional de Huancavelica conforme a su autonomía administrativa establecida en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, le alcanza la competencia normativa respecto a las actividades inherentes de la gestión administrativa que desarrolla, por lo cual, corresponde continuar con el trámite administrativo de





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0 743 - 2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica 30 NOV 2021

aprobación de la Directiva “Lineamientos para la Gestión de Conflicto de Intereses en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar mediante acto resolutivo la Directiva Nº 20-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI denominada “Lineamientos para la Gestión de Conflicto de Intereses en el Gobierno Regional de Huancavelica”;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 28º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la DIRECTIVA Nº 20-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”, documento normativo que rubricado en diez (10) folios y en calidad de anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
[Signature]
Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RB14/jd



Gobierno Regional HUANCAVELICA

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

DIRECTIVA N° 20-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPvAT/SGDIVTI

**“LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTO DE
INTERESES EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA”**

**UNIDAD ORGANICA QUE PROPONE: OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS
HUMANOS**

**SUB GERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN**

SETIEMBRE-2021



E. Camposano
Elaborado por:
E. Camposano



- 20
DIRECTIVA N° - 2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT/SGDIyTI

**“LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN EL
 GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA”**

I. OBJETIVO

Establecer disposiciones que orienten a los/las servidores/as del Gobierno Regional de Huancavelica, para identificar presuntos conflictos de interés, así como aquellas relacionadas con las acciones de prevención y mitigación, de ser el caso, de presuntos conflictos de interés.

II. FINALIDAD

Regular la conducta y el desempeño de los servidores y funcionarios públicos, que bajo cualquier régimen laboral presente servicios en los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica, sobre el debido y transparente accionar que les corresponde observar al ejecutar los servicios encomendados, en especial, la prohibición de establecer o formalizar relaciones laborales, económicos o financieras con entidades o personas que pudiesen estar en conflicto con sus deberes y funciones, o las responsabilidades que de éstos se deriven.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 3.3 Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.
- 3.4 Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias.
- 3.5 Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece Medidas de Protección para el denunciante de Actos de Corrupción y Sanciona las Denuncias realizadas de Mala Fe y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS.
- 3.6 Decreto de Urgencia N° 020-2019, que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el Sector Público.
- 3.7 Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 3.8 Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- 3.9 Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 3.10 Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.11 Ordenanza Regional N° 421-GOB.EG.HVCA/CR, que aprueba la modificación de la estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Unidad Ejecutora N° 001-Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.



E. Camposano
 Elaborado por:
 E. Camposano



- 3.12 Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".
- 3.13 Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR/PE, que modifica la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil"
- 3.14 Resolución Gerencial General Regional N° 462-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, que delega al Director de Gestión de Recursos Humanos asumir las labores de Promoción de la Integridad y Ética Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 3.15 Resolución Gerencial General Regional N° 322-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, que aprueba la Directiva N° 005-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Lineamientos para la implementación y promoción de los principios, deberes y prohibiciones éticas en el Gobierno Regional de Huancavelica"
- 3.16 Resolución Gerencial General Regional N° 411-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, que aprueba la Directiva N° 008-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe presentadas ante el Gobierno Regional de Huancavelica"
- 3.17 Resolución Gerencial General Regional N° 264-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) de la sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica, así como para los servidores de la institución, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que presten servicios.

V. DISPOSICIONES GENERALES

a) Definiciones

Para efectos de la presente Directiva, en concordancia con la normativa aplicable, entiéndase por:

1. Abstención

Acción mediante la cual un servidor se exime de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, por tener un conflicto de interés, no obstante poseer competencia administrativa, cuando existan causales objetivas para ello, lo cual permite asegurar su imparcialidad, objetividad y buena fe.

2. Conflicto de interés

Situación en la que los intereses personales del/la servidor/a colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones, entendiéndose que cualquier actuación que realiza dicho/a servidor/a está dirigida a asegurar el interés público y no a favorecer intereses personales o de terceros.



[Signature]
elaborado por:
E. Camposano



3. Conflicto de interés consumado

Situación en la que el/la servidor/a adoptó una decisión u omitió una acción aun cuando tendría un interés privado, que entre en conflicto con el interés público.

4. Conflicto de interés potencial

Situación en la que el/la servidor/a mantiene un interés privado que podría causar un conflicto con el interés público que debe resguardar.

5. Declaración Jurada de Intereses (DJI)

Documento de carácter público que contiene información de los sujetos obligados referida a sus vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares.

6. Interés Público

Entendido como el interés general de la comunidad, que beneficia a todos y que constituye uno de los fines del Estado.

7. Interés Personal

Interés del/de la servidor/a del Gobierno Regional de Huancavelica o de aquellas personas con las que tiene o tuvo vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares.

8. Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Es la que cumple las funciones de Integridad Institucional por delegación de la gerencia general Regional.

9. Reporte de Conflicto de Interés

Comunicación que realiza el/la servidor/a, cuando identifica situaciones que pudieran atentar contra la imparcialidad e independencia de sus funciones.

10. Servidores/as

Personas que desarrollan sus labores en el Gobierno Regional de Huancavelica, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan o modalidad contractual en la que presten servicios, en cualquiera de los niveles jerárquicos, sean nombrados, contratados o de confianza, así como aquellas personas que proveen servicios, en lo que les sea aplicable.

b) Premisas de actuación para los/las servidores/as del Gobierno Regional de Huancavelica:

Constituyen premisas de actuación para los/las servidores/as del Gobierno Regional de Huancavelica:

- a) No ejercer las atribuciones inherentes a su cargo o función, con el objeto de obtener ventajas indebidas para sí o para terceros o en desmedro de la neutralidad, imparcialidad y objetividad que deben observar en sus actos.
- b) No privilegiar los intereses privados, preferencias en el trato o favores de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas o del propio personal del Gobierno Regional de Huancavelica.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Orientación para la identificación de presuntos conflictos de interés

Se configuran presuntos conflictos de interés, sin ser esta una lista limitativa, en los siguientes casos:



E. Camposano
Elaborado por:
E. Camposano



- a) Cuando el/la servidor/a identifica algún interés o incentivo privado, económico o de otro tipo en un proceso de contratación de personal, que esté afectando o pueda afectar la objetividad de sus obligaciones y responsabilidades frente al Gobierno Regional de Huancavelica.
- b) Cuando el/la servidor/a participa en alguna de las fases de un proceso de selección de personal en el que postulen sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o en el que postulen personas con las cuales mantiene una relación económica, comercial o de otra índole.
- c) Cuando el/la servidor/a participa en alguna de las fases de un proceso de contratación de bienes, servicios u obras en el que intervengan como proveedores sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia o personas con las cuales mantiene una relación económica, comercial o de otra índole, o intervengan como proveedores, empresas constituidas o que tengan como socios a algunos de los nombrados.
- d) Cuando el/la servidor/a emite opinión para resolver o resuelve o integra un colegiado encargado de resolver un procedimiento en el cual mantiene o mantuvo vínculo familiar, comercial, contractual, económico, de subordinación o de otro tipo, con cualquiera de los administrados intervinientes o con sus representantes.
- e) Cuando el/la servidor/a divulga o utiliza información vinculada con las funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, para ser empleada en beneficio propio o de terceros.
- f) Cuando el/la servidor/a brinda servicios, consultorías o asesorías de carácter privado, remuneradas o no, a personas naturales o jurídicas, ejerciendo labores que se contraponen con los intereses del Gobierno Regional de Huancavelica.
- g) Cuando el/la servidor/a incurra en alguno de las causales de abstención descritos en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- h) Cuando el/la servidor/a, que mantiene de manera concurrente, intereses personales de origen privado, incurre en cualquier otra situación que afecta el interés general que le ha sido confiado.

6.2 Acciones de prevención de presuntos conflictos de interés

6.2.1 Para prevenir conflictos de interés, los/las servidores/as del Gobierno Regional de Huancavelica en el ejercicio de sus funciones, deben:

- a) Transparentar la información referida a sus vínculos económicos, contractuales, profesionales, laborales, corporativos y familiares, así como cualquier otra información que considere relevante, declarándola mediante el formato de Declaración Jurada de Intereses.
- b) Cumplir, en su condición de sujeto obligado, con realizar la Declaración Jurada de Intereses.



E. Camposano
Elaborado por:
E. Camposano



- c) Comunicar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos que no se encuentra informado o existe duda, sobre su condición de sujeto obligado para declarar mediante el formato Declaración Jurada de Intereses.
- d) Comunicar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos cualquier posible situación de presunto conflicto de interés en el que podría incurrir un servidor/a.
- e) Formular consulta o pedido de orientación ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos cuando existe duda en la identificación de un presunto conflicto de interés.

6.2.2 Sobre la presentación de la Declaración Jurada de Intereses la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, realiza acciones orientadas a la identificación de los sujetos obligados, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

El sujeto obligado a formular su DJI observa las siguientes disposiciones:

a) **Oportunidades de presentación de la Declaración Jurada de Intereses**

Los servidores que han sido comunicados como sujetos obligados a presentar su DJI, deben observar que existen tres (3) oportunidades de presentación de la misma:

- DJI de Inicio: presentada dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido elegido/a, nombrado/a, designado/a, contratado/a o similares.
- DJI de Actualización: presentada dentro de los quince (15) días hábiles después de cumplir doce (12) meses de ejercida la labor. Además, en caso se produzca algún hecho relevante que deba ser informado, el sujeto obligado presenta una actualización de su DJI en el plazo de quince (15) días hábiles de producido el referido hecho.
- DJI de cese: presentada al momento de extinguirse el vínculo laboral o contractual, siendo requisito para la entrega de cargo, conformidad de servicio o similares.

b) **De la habilitación en la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses**

La Oficina de Gestión de Recursos Humanos se encarga de gestionar ante la Contraloría General de la República las habilitaciones en la Plataforma Única de DJI.

Para efectos de la habilitación, la Oficina la Oficina de Gestión de Recursos Humanos está facultada para requerir al sujeto obligado, en cualquier momento, la siguiente información:

- Número de Documento Nacional de Identidad
- Si cuenta con DNI electrónico
- Fecha de inicio del cargo/posición/labor
- Cargo/posición/labor que desempeña
- Teléfono institucional y personal
- Correo electrónico institucional y personal



E. Camposano
Elaborado por:
E. Camposano



c) Del acceso a la Plataforma Única de Declaración Jurada de Intereses

El sujeto obligado cuenta con dos opciones para el ingreso a la Plataforma Única de DJI:

- Con el DNI electrónico.
- Con el certificado de persona jurídica.

En el supuesto que el sujeto obligado no cuente con alguna de estas dos (2) opciones, debe realizar las gestiones necesarias que le permitan obtener su DNI electrónico para ingresar a la Plataforma Única de DJI, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

d) Parámetros para la actuación de los sujetos obligados a formular Declaración Jurada de Intereses

- Es obligación del sujeto obligado brindar, dentro del plazo más breve posible, la información solicitada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Institucional, para efectos de su habilitación en la Plataforma.
- De manera previa a la formulación de su DJI, el sujeto obligado recopila la información sobre cada uno de los rubros que debe consignar en su DJI.
- Los sujetos obligados son responsables de la información consignada en la DJI.
- Es responsabilidad del sujeto obligado el cumplimiento de la presentación de la DJI dentro de los plazos y oportunidades establecidos en la normativa vigente.
- Constituyen infracción, pasible de aplicación de sanción de acuerdo a la normativa aplicable, pudiendo conllevar al inicio de procedimiento administrativo disciplinario, de acuerdo a las normas que regulan el régimen que corresponda a cada sujeto obligado, así como a responsabilidad civil o penal, de ser el caso, las siguientes:
 1. Consignar información inexacta o falsa en la DJI.
 2. Incumplir los plazos de presentación de la DJI, así como de subsanación de observaciones que pudiera realizar la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

6.3 Acciones de mitigación de presuntos conflictos de interés

6.3.1 Obligación de comunicar un presunto conflicto de interés

- a) El/la servidor/a del Gobierno Regional de Huancavelica que identifique que se encuentra ante una situación que pudiera atentar contra la imparcialidad e independencia de sus funciones tiene la obligación de formular abstención ante su superior jerárquico inmediato.
- b) El/la servidor/a del Gobierno Regional de Huancavelica que identifique que se encuentra ante una situación que pudiera atentar contra la imparcialidad e independencia de sus funciones reporta dicha situación a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
- c) Todo/a servidor/a del Gobierno Regional de Huancavelica que identifique que otro/a servidor/a del Gobierno Regional de Huancavelica se encuentra ante una situación que pudiera ser



Evaluado por:
E. Camposano



considerada como conflicto de interés, tiene la obligación de comunicarlo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

6.3.2 De la "Solicitud de Abstención"

La Solicitud de Abstención se regula por las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

6.3.3 Del "Reporte de Presunto Conflicto de Interés"

a) El/la servidor/a del Gobierno Regional de Huancavelica formula reporte de Presunto Conflicto de Interés cuando identifica que se encuentra ante una situación de presunto conflicto de interés, a través del correo electrónico:

reportesconflictointeres@regionhuancavelica.gob.pe .que será creada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información a solicitud del Director/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y estará disponible en la página web institucional

b) La información mínima a reportar se detalla en el Anexo 01 de la presente Directiva.

c) La Oficina de Gestión de Recursos Humanos a partir de los reportes recibidos

realiza las siguientes acciones:

- Alerta al sujeto obligado de las oportunidades de actualización o de rectificación de la Declaración Jurada de Intereses, de ser el caso.
- Identifica nuevos sujetos obligados a formular Declaración Jurada de Intereses.
- Brinda orientación al/la servidor/a respecto de la situación comunicada.
- En caso identifique que se trata de un presunto conflicto de interés consumado, tramita dicho reporte conforme a lo establecido en la Resolución Gerencial General Regional N° 411-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, que aprueba la Directiva N° 008-2021/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe presentadas ante el Gobierno Regional de Huancavelica"

6.3.4 Comunicación de presuntos conflictos de interés de terceros:

a) El/la servidor/a que tenga conocimiento de un presunto conflicto de interés potencial en el que pudiera incurrir otro/a servidora, o un presunto conflicto de interés consumado en el que hubiera incurrido otro/a servidora, debe denunciarlo a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Para tal fin el/la servidor/a presenta su denuncia conforme al procedimiento establecido en la Directiva N° 008-21/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección



Elaborado por:
E. Camposano



al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe presentadas ante el Gobierno Regional de Huancavelica”

- b) Cualquier ciudadano/a que tenga conocimiento de un presunto conflicto de interés, potencial o consumado, puede hacerlo de conocimiento mediante los canales de denuncia establecidos en la Directiva Nº 008-21/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: “Atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección al denunciante y sanción de las denuncias de mala fe presentadas ante el Gobierno Regional de Huancavelica”

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Cuando en el marco de sus competencias, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos impulse recomendaciones, exhortos y/o documentos preventivos, relacionados con la presente Directiva, los directores de los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Huancavelica, deben difundir a todo su personal el contenido de los mismos.
- 7.2 La Oficina de Gestión de Recursos Humanos con el apoyo de la Oficina de Imagen Institucional, difunde entre los servidores del Gobierno Regional de Huancavelica los alcances de la presente Directiva.
- 7.3 Las acciones establecidas en la presente Directiva, son independientes de aquellas correspondientes a las instancias competentes, en relación a las presuntas responsabilidades en que incurran los servidores, en caso de presentarse conflictos de interés.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA Y FINAL

La presente Directiva será actualizada en forma permanente de acuerdo a las normas de Integridad que dicte la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

IX. RESPONSABILIDADES

- 9.1 La Oficina de Gestión de Recursos Humanos es responsable de impulsar y efectuar el seguimiento del cumplimiento de la presente Directiva y de recibir los reportes de presuntos conflictos de interés.
- 9.2 El/la servidor/a que, encontrándose ante un presunto conflicto de interés potencial, no solicita abstención, incurre en responsabilidad administrativa, civil o penal, conforme a la normatividad vigente.

UNIDAD ORGANICA PROPONENTE: Oficina de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO

- 1) Contenido mínimo del reporte de presunto Conflicto de Interés.



E. Camposano
Elaborado por:
E. Camposano



ANEXO 1)

Contenido Mínimo del Reporte de Presunto Conflicto de Interés

A. Datos generales del/la servidor/a que presenta el reporte		
Nombres y Apellidos	D.N.I /Pasaporte/carné de extranjería N°	Cargo
Órgano o Unidad Orgánica	N° de Celular	Correo electrónico
B. Situación de presunto conflicto de interés (Describir, en forma clara y coherente, el hecho concreto de presunto conflicto de interés, precisando el tercero (persona natural o jurídica) que podría o haya resultado beneficiado).		
ANEXO: (Adjuntar documentación en original o en copia fotostática simple, que dé sustento al presunto conflicto de interés reportado, o dar alguna referencia, o indicar el órgano o unidad orgánica del Gobierno Regional de Huancavelica que cuente con la misma).		
1. 2. 3.		
Huancavelica, de del 202..		
----- Firma y Huella Digital		



Elaborado por:
E. Camposano

